



RESOLUCION No. 557 - 8

*Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Convocatoria Pública
GJ-07/09

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009, modificado por el artículo 2 del Decreto 3576 del 2009 y especialmente las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 4670 del 23 de Octubre de 2009 y

CONSIDERANDO

Que una vez aprobados los pliegos definitivos del Comité de Asesoría Contractual de la Regional Caquetá, se ordenó mediante la Resolución 1533 del 11 de Diciembre de 2009 firmada por la Directora del ICBF Regional Caquetá, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, y demás normas y decretos reglamentarios, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía GJ-07/09 cuyo objeto es: Garantizar el servicio de Alimentación Escolar que brinde un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados en las áreas rural y urbana, acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

Que en virtud del principio de transparencia, se publicó el texto definitivo de los pliegos de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se sufrieron todas las etapas previstas para el Proceso de Convocatoria Pública GJ-07/09

Que dentro del término dispuesto para recibir propuestas no se presentó ninguna propuesta.

Que la Ley 80 en el artículo 25, numeral 18, establece la procedencia para declarar desierto el proceso de selección.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna propuesta para la selección del contratista, se procede a declararla desierta.

Que en mérito de lo expuesto,

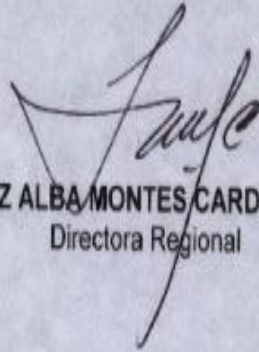
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar desierto el Proceso de Convocatoria Publica GJ-07/09, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los 21 días del mes de Diciembre de 2009



LUZ ALBA MONTES CARDENAS
Directora Regional

Proyectó: A Garcia
Control de Legalidad: Martha C. PC